

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 6 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00353-00

Auto No. 1997

---

De conformidad con la solicitud que obra a folio 36 del cuaderno 2 allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que la secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, no está realizando los descuentos a la demandada Alba Lucia Tamayo Sierra identificada con la C. de C. No. 66.750.518 como empleada de la Institución Educativa Juan de Dios Girón de esta municipalidad a favor de este asunto, se hace necesario requerirla para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales no está realizando los descuentos tal y como le fuera comunicado mediante oficio No. 742 del 5 de abril de 2019, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese.

**Notifiquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 139 de 9  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria